



**VUCE**



**Aduanas**

Dirección Nacional de Aduanas

# TU EXPORTAS

Nuevo régimen de exportación de  
micro y pequeñas empresas



---

MARZO 2019



# ANTECEDENTES

---

Promover el desarrollo de MIPES

Reducir los costos para pequeños envíos

Mejorar la información de las declaraciones

Aumentar la formalización



# SITUACIÓN ACTUAL

---

Proyecto de Ley en Parlamento

Acuerdo Firmado ADAU-MEF-UXXI-TU

Elaborando Procedimiento Borrador DNA-VUCE

Diseñando Lineamientos para el Decreto

Reuniones con Organismos de Control

# CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN

---

Proyecto de Ley  
Ideas para la Implementación



# LINEAMIENTOS DE LA LEY

- **Condiciones:**

- Valor de factura hasta U\$S 2.000
- Exportador sea micro o pequeña empresa según la Ley 16.201 y su reglamentación

- **Efectos**

- Procedimiento de despacho aduanero simplificado
- Exención de tributos/gravámenes
- ADAU: articulador relación Exportador – Despachante de aduana
- Intervención del despachante de aduana limitada a clasificar
- Responsabilidad del despachante de aduana limitada a la clasificación
- Exportador responsable por las demás intervenciones e infracciones
- Procedimiento especial para reingresos al territorio aduanero de mercaderías devueltas

# IDEAS PARA LA REGLAMENTACIÓN

- Definición del concepto “Valor de factura”
- Tratamiento límite U\$S 2.000 cuando la transacción comercial sea en otra moneda
- Tope anual en monto (a definir)
- Proceso electrónico integrado VUCE – DNA – Organismos intervinientes
- Presentación de la Declaración de mercadería a cargo del Exportador
- VUCE registrará autorización del titular de la mercadería al despachante de aduana (art. 25 del CAROU)
- Despachante de aduana incorpora clasificación de la mercadería
- La clasificación podrá ser a:
  - 10 dígitos en forma estándar
  - 6 dígitos, cuando partidas dependientes no requieran intervenciones otros organismos
- Intervenciones de otros organismos deberán ser electrónicas (VUCE o bilateral)
- Hasta 3 ítems de mercadería por declaración
- Sin almacenamiento documental en servicios RADE y RASO
- Devolución tratada como evento contingente de la operación de exportación

# FLUJO GENERAL DEL PROCESO





# PASO 1)

## PREPARA DECLARACIÓN EN VUCE (EXPORTADOR)

---

### REQUISITOS

Debe registrar el usuario en VUCE

Debe ser una MIPE

Debe tener firma electrónica avanzada





# PASO 1)

## PREPARA DECLARACIÓN EN VUCE

(EXPORTADOR)

---

### PASOS

Completa información de la operación y el producto.

Selecciona despachante (o asignación automática)

Realiza el pago de la operación



## PASO 2)

# COMPLETA CLASIFICACIÓN Y PRESENTA DECLARACIÓN (DESPACHANTE)

---

### REQUISITOS

Debe registrar el usuario en VUCE

Debe estar registrado en listado “TUExportas”

Debe tener firma electrónica avanzada

Debe responder en 24 horas



## PASO 2)

# COMPLETA CLASIFICACIÓN Y PRESENTA DECLARACIÓN (DESPACHANTE)

---

### PASOS

Recibe la solicitud a través de VUCE

Completa clasificación

Confirma operación para presentar declaración

Sistema LUCIA valida y registra DUA de exportación  
con 30 días de vigencia



## PASO 3)

ENTREGA PAQUETE A AGENTE DE  
TRANPORTE/OPERADOR POSTAL  
(EXPORTADOR)

---

### REQUISITOS

DUA registrado y vigente

Pago completado



## PASO 3)

# ENTREGA PAQUETE A AGENTE DE TRANSPORTE/OPERADOR POSTAL (EXPORTADOR)

---

### PASOS

Contrata Agente de transporte/Operador Postal  
Informa Número de DUA



# PASO 4)

## SOLICITA LIBRAMIENTO

**(AGENTE DE TRANSPORTE/OPERADOR POSTAL)**

---

### REQUISITOS

Contar con la capacidad de realizar la solicitud de libramiento electrónica

Contar con Número de DUA válido y vigente



# PASO 4)

## SOLICITA LIBRAMIENTO

(AGENTE DE TRANSPORTE/OPERADOR POSTAL)

---

### PASOS

Solicita Canal de revisión mediante envío mensaje con asociación DUA con Carta de porte / Guía aérea / Conocimiento de embarque

Sistema LUCIA asigna Canal de revisión (Rojo/Verde)

En caso de canal Rojo, se espera control aduanero y libramiento



# PASO 5)

## REALIZA ENVÍO Y CIERRE DECLARACIÓN (AGENTE DE TRANSPORTE/OPERADOR POSTAL)

---

### PASOS

Luego del embarque, cierre del DUA con asociación de carga electrónica del procedimiento estándar (plazo a establecer)

Incumplimiento del requisito de cierre ameritará sanciones



# MUCHAS GRACIAS

---

Próximamente:  
[tuexportas.gub.uy](http://tuexportas.gub.uy)  
[info@tuexportas.gub.uy](mailto:info@tuexportas.gub.uy)

